000053/2017

Esquel, de junio de 2017.-

------<u>VISTO</u>: ----------

-------Para resolver la excusación del Dr. Omar Magallanes (fs. 282) para entender en las presentes actuaciones y; ----------

------<u>CONSIDERANDO</u>:----------

-----El Dr. Omar Magallanes, funda la excusación en su actuación como Juez Civil Subrogante a fs. 77, 91, 101, 225, 251, 254, 256 y 277, de modo que razones legítimas de decoro y delicadeza lo llevan a excusarse de intervenir en la causa.----------En atención a ello, entendemos que su intervención como Juez Civil en la primera instancia, compromete su independencia de criterio para resolver, por lo que cabe aceptar su apartamiento.----------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------<u>R E S U E L V E</u>----------

-----1º) TENER por excusado al Dr. Omar Magallanes para intervenir en estos autos.----------

-----2º) REANÚDASE el plazo para resolver.----------

------3º) REGISTRESE, notifíquese.----------

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT

CLAUDIO A. PETRIS **GÜNTHER E. FLASS**

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº /DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS 2017 CANO.-</u>